INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

Señores:
GROWIN GROUP S.A.S.
NIT. 900989229-9
Representante legal
MARIA SELENE DURAN MORALES
C.C. No. 31.883.718
Calle 61 N No. 3B N 11 (Cali-Valla)
Teléfono: 3159276728
growingroupsas@gmail.com
La Ciudad. -

REF: ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO No. FSE-074-2022

BEATRIZ DELGADO MOTTOA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.191.977 expedida en Tuluá -Valle, obrando en nombre y representación del Instituto Colombiano de Ballet clásico "INCOLBALLET", con NIT 890.326.969-0; en calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto 1-17-0240 del 2 de marzo de 2021, posesionada con Acta No. 0154 del 16 de marzo de 2021, legalmente facultada para celebrar el presente contrato, por el Artículo 5, de la Ordenanza 071 de diciembre 17 de 1.996, los literales c, d, del Artículo 21 del Acuerdo No. 06 de agosto 1° de 2016, (Estatuto General de INCOLBALLET), cordialmente les manifiesto, que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, ha aceptado su oferta y/o cotización presentada, concerniente en: **OBJETO:** Suministro o adquisición de papelería, implementos y elementos de aseo para la sede de Cañas Gordas de INCOLBALLET. Con la siguiente descripción, cantidades y valores:

CANTIDAD	ITEM	V UNITARIO	IVA	VALOR NETO	VALOR TOTAL
5	Ventilador de pared Klley blanco 16"	$193.277	$36.723	$230.000	$1.150.000
6	Cable HDMI 4 metros	$42.017	$7.983	$50.000	$300.000
4	Juego rompecabezas 24 piezas	$13.500	$2.565	$16.065	$64.260
6	Juego domino con estuche	$12.000	$2.280	$14.280	$85.680
3	Juego parques plegables/ Juego escalera	$37.815	$7.185	$45.000	$135.000
1	Juego parques / escalera	$40.336	$7.664	$48.000	$48.000
2	Juego lotería bilingüe	$11.218	$2.132	$13.350	$26.700

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

3	Juego bloques lógico X 48 piezas	$39.000	$7.410	$46.410	$139.230
4	Juego jenga madera 48 bloques	$28.992	$5.508	$34.500	$138.000
3	Juego bloques para construir grandes	$39.216	$7.451	$46.667	$140.000
3	Juego bloques para construir pequeños	$37.815	$7.185	$45.000	$135.000
6	Marcador sharpie negro	$2.000	$380	$2.380	$14.280
2	Marcador sharpie rojo	$2.276	$432	$2.708	$5.416
2	Marcador sharpie azul	$2.276	$432	$2.708	$5.416
2	Marcador sharpie verde	$2.276	$432	$2.708	$5.416
7	Marcador recargable edding negro	$3.300	$627	$3.927	$29.000
7	Marcador recargable edding rojo	$3.300	$627	$3.927	$29.000
7	Tinta edding negra BT 30	$11.300	$2.147	$13.447	$94.129
7	Tinta edding roja BT 30	$11.392	$2.165	$13.557	$94.899
7	Borrador tablero madera	$2.200	$418	$2.618	$20.342
10	Chinches triton	$980	$186	$1.166	$11.660
5	Grapa STD triton galvanizada	$2.400	$456	$2.856	$17.502
1	Sobre manila carta X 100	$11.300	$2.147	$13.447	$13.447
1	Sobre manila oficio X 100	$12.000	$2.280	$14.280	$15.851
10	Resma reprograf carta X 500 h	$136.500	$25.935	$15.470	$154.700
5	Resma reprograf oficio X 500 h	$84.000	$15.960	$19.040	$95.200
3	Pistola silicona gruesa	$19.000	$3.610	$22.610	$85.594
1	Barra silicona gruesa paq X 12	$10.500	$1.995	$12.495	$12.495
3	Silicona liquida zasc X 250 ML	$7.300	$1.387	$8.687	$26.061
6	Lazo para saltar	$6.500	$1.235	$7.735	$46.410
3	Balón futbol	$75.000	$14.250	$89.250	$267.750
3	Balón baloncesto golty	$75.000	$14.250	$78.540	$235.620
6	Extensión eléctrica 10 metros 30 FT	$32.000	$6.080	$38.080	$228.480

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

10	Hipoclorito en cuñete Yilop (20 lts)	$43.597	$8.283	$51.880	$518.800
5	Escoba zulia con mango	$4.700	$893	$5.593	$27.965
10	Trapero libra ind	$6.092	$1.158	$7.250	$72.500
10	Limpia pisos X3800 Yilop lavan	$8.500	$1.615	$10.115	$101.150
5	Guante domestico 9-1/2-65	$3.000	$570	$3.570	$17.850
5	Guante domestico 8-1/2-65	$3.000	$570	$3.570	$17.850
10	Detergente gol X 1000 gr	$3.824	$726	$4.550	$45.500
10	Dulceabrigo	$4.790	$910	$5.700	$57.000
10	Esponja de alambre	$140	$27	$167	$1.670
10	Esponja de brillo	$200	$38	$238	$2.380
5	Bolsa basura 90X110 X 10 negra	$4.813	$914	$5.727	$28.635
5	Bolsa basura 65X90 X 10 negra	$2.000	$380	$2.380	$11.900
5	Cera Yilop roja piso	$9.500	$1.805	$11.305	$56.525
VALOR TOTAL					**$4.830.262**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A) Que los materiales a proveer sean los descritos y en las cantidades establecidas en el presente documento al momento de la entrega. B) La entrega se hará en la sede de INCOLBALLET, ubicada en el Km. 4 de la vía Cali-Jamundí, Corregimiento "El Hormiguero", jurisdicción del municipio de Cali – Valle del Cauca y por esto la entidad no pagara costo de transporte.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El suministro debe ser efectuado cumpliendo con el objeto descrito y dentro del plazo que se establezca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) Ejecutar el objeto del contrato descrito en el numeral 2 y las actividades específicas del numeral 3 de estos estudios previos, dentro del plazo pactado, garantizando una buena calidad de los servicios ofrecidos. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato. C) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para la realización del pago derivado del contrato Estatal, si es persona natural. Si es persona Jurídica certificación original del pago de aportes parafiscales expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es expedido por el Revisor Fiscal, fotocopias de la cedula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de Contador público. D)

Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. E) Se obliga a todo lo ofertado, entendiendo que la oferta o propuesta y su aceptación constituyen el contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en esta aceptación y/o contrato. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Hacer el debido seguimiento a la supervisión del contrato.

CLASE DE CONTRATO: Las partes contratantes declaran que el presente contrato y/o aceptación de oferta es suministro; no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre el Instituto y el contratista.

AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato y/o aceptación de oferta, el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con el Instituto, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de determinado en el acápite VALOR de esta aceptación de oferta y/o contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, para poderse efectuar el respectivo pago.

CESIÓN: El Instituto celebra este contrato y/o aceptación de oferta en consideración a las calidades y experiencia del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el INSTITUTO considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el INSTITUTO.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente Contrato y/o aceptación de oferta podrá darse por terminado en forma anticipada en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Que las partes lo den por terminado por mutuo acuerdo; 2) Por causas de fuerza mayor y caso fortuito que impidan su ejecución, previamente justificadas por escrito; de lo contrario implicará una indemnización económica a convenir entre las partes que no podrá ser mayor al 20% del valor total del presente Contrato.

SUSPENSION DEL CONTRATO: El presente Contrato y/o aceptación de oferta podrá suspenderse en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución.

VALOR: Por este concepto INCOLBALLET, cancelará la suma total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL Y MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.830.262) incluido IVA.** Y hará efectivo los descuentos que por ley toda entidad pública hace. Valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000109 del 09 de marzo de 2022, con fuente de financiación: 480 GRATUIDAD EDUCATIVA. No aplica proyectos.

FORMA DE PAGO: Un solo pago previa prestación del servicio y entrega de los elementos a satisfacción.

La presente Aceptación de Oferta y/o contrato constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado entra las partes y con base en estos documentos se dispone efectuar el respectivo registró presupuestal.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 5 días calendarios de 2022, a partir de su perfeccionamiento. Se ejecutará en la Sede Central de INCOLBALLET, ubicada en el Km 4 de la vía Cali-Jamundí, Corregimiento el Hormiguero, callejón Pio XII, Municipio de Cali.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes y para su ejecución se requiere: El registró presupuestal.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del Contrato y/o aceptación de oferta, los siguientes. - A) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Plan de compras. B) La propuesta del contratista B) Hoja de vida del Contratista en el Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública. E) Estudios Previos F) Documento donde acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. G) Certificados antecedentes disciplinario, fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación; por la Procuraduría General de la Republica y Certificado Judicial expedido por la Policía nacional y de medidas correctivas. H) Rut. I) Fotocopia del documento de identificación. J) Certificado de Cámara de Comercio.

REQUISITOS QUE SE DEBEN APORTAR: 1). Certificación emitida por la persona designada para ejercer la supervisión de las obligaciones derivadas de esta aceptación de la oferta y/o contrato, en la cual se acredite que cumplió con el objeto de la misma. 2). Presentación de la certificación donde acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

SUPERVISION: El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato del Instituto Colombiano de Ballet clásico INCOLBALLET que la ejercerá Joaquín Marino Labrada Cabal, director de Formación. Las funciones entre otras del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el INSTITUTO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio del contrato para la suscripción del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO I. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de

ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II. Las instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

NORMAS APLICABLES: De acuerdo al valor presupuestal para esta contratación corresponde a una cuantía y modalidad para los recursos por fondos de servicios educativos de acuerdo a lo establecido en la LEY 715 DE 2001; REGLAMENTADO DECRETO POR EL 4791 de 2008; COMPILADO POR EL DECRETO 1075 DE 2015; ACUERDO 01 DE AGOSTO 14 DE 2020. DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. (CONTRATACION MENOR A 20 SMLMV).

El contrato que se suscriba con ocasión de este Estudio Previo, está amparado con los recursos del Fondo de Servicios Educativos y se encuentra regulado por Ley 715 de 2001, artículos del 11 al 14 y su Decreto Reglamentario 4791 de 2008; El Acuerdo 01 de agosto 14 de 2020., emanado del Consejo Directivo de INCOLBALLET, por el cual se adopta el Reglamento Institucional Interno de Compras y Contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Conforme el Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la Ley 715 de 2001, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Los recursos de los Fondos de Servicios Educativos conforme a la normatividad anterior pueden utilizarse, entre otros conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, para el mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, adquisición de repuestos y accesorios.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre al instituto colombiano de ballet clásico "INCOLBALLET", de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La ocurrencia de eventuales riesgos por incumplimiento pese a los requerimientos efectuados por INCOLBALLET, serán asumidos por el Contratista y para mitigarlos en caso de que el contratista incurra en mora en algunas de sus obligaciones Incolballet, podrá imponer mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes a uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, previo agotamiento del debido proceso. El pago de la multa no exime al contratista del cumplimiento de la Obligación principal e Incolballet podrá, en la situación indicada, pedir a su elección la resolución del contrato o la ejecución del mismo; así mismo Incolballet está autorizado para reclamar del CONTRATISTA, los perjuicios que en valor superior a la presente estipulación contractual llegare a sufrir con ocasión del o los incumplimientos atribuibles al contratista, pues es entendido que el INSTITUTO, no renuncia a estos derechos.

DOMICILIO: Se señala como domicilio, la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO – INCOLBALLET -

GARANTIA: Se considera que en la presente contratación no se requiere de la constitución de la garantía única como quiera que además el supervisor del contrato deba certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido para poderse efectuar el respectivo pago.

BEATRIZ DELGADO MOTTOA
Directora General